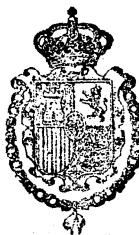


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

S U M A R I O

Parte oficial

Ministerio de Fomento

Reales decretos nombrando, en ascenso de escala, Ingenieros Jefes del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefes de Administración de segunda y tercera clase, a D. Carlos de Goiburu y Lassa y D. José María Semprún y Pombo, respectivamente. Página 578.

Otro declarando jubilado a D. Arturo de Navascués y Ligués, Jefe de Administración de tercera clase de la Secretaría de este Ministerio.—Página 578.

Otro nombrando Jefe d. Administración de tercera clase de la Secretaría de este Ministerio a D. Antonio Méndez de Vigo y Núñez Arenas, Jefe de Negociado de primera.—Página 578.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo que D. Rodolfo Gil y Fernández sea reintegrado en el cargo de Profesor español de Lengua italiana de la Escuela Central de Idiomas.—Página 578.

Otra disponiendo que la dosava parte de la cantidad consignada en el capítulo 8.^º, artículo 2.^º, concepto "Talleres", del presupuesto vigente de este Ministerio se distribuya para el mes actual en la forma que se publica.—Página 578.

Otra disponiendo que de la cantidad consignada en presupuesto para gastos de material ordinario, sostenimiento, remuneraciones y conferencias en idiomas extranjeros en la Escuela Central de Idiomas se destine para remunerar al personal por organización de grupos femeninos en el mes actual la de 705 pesetas.—Páginas 578 y 579.

Otra disponiendo la distribución por dosava parte de la cantidad consignada en el capítulo 7.^º, artículo 2.^º del presupuesto vigente de este Ministerio para los gastos del personal que exija el sostenimiento de la Escuela práctica de Cerámica, de Manises (Valencia), en la forma que se publica.—Página 579.

Otra disponiendo que el día 18 de Junio próximo termine el curso en la Escuela Central de Ingenieros Industriales, y que los exámenes en referida Escuela, tanto de alumnos oficiales como libres, den principio el día 20 de mencionado mes.—Página 579.

Otra prorrogando por seis días el plazo de matrícula en todos los Establecimientos docentes dependientes de este Ministerio.—Página 579.

Administración Central

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 579.

Relación de las facturas de créditos de Ultramar, presentadas al cobro en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 580.

Idem id. id., presentadas al cobro en el turno ordinario, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 584.

Resultado de la subasta para la adquisición y amortización de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.—Página 584.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad.—Nombramientos de personal subalterno.—Página 584.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Regente de la Escuela práctica anexa a la Normal de Maestros de Las Palmas (Gran Canaria).—Página 584.

ANEXO 1.^º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL MÉTEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA Compañía de los Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante; Caja de emisiones con garantía de anualidades debidas por el Estado; Eléctrica de Mollet; Compañía General de Electricidad (Mataró); Provisorato y Vicaría general del Obispado de Madrid-Alcalá; Banco de Aragón (Zaragoza); Sociedad Minas del Tesorero; Banco Hipotecario de España; Sociedad Anglo-Española Cooper de Superfosfatos y Productos Químicos; Compañía Naviera Guipuzcoana; Banco de España (Madrid); La Equitativa de Madrid; Sociedad General de Industria y Comercio; Sociedad Anónima Hidroeléctrica de Andújar; Compañía de Seguros reunidos La Unión y El Fénix Español, y Compañía Marítima Ybai.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.^º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones. Conclusión del Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Inspección General.—Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas durante el mes de Abril próximo pasado.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO**REALES DECRETOS**

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, por haber fallecido D. Antonio Alcaraz y Bermúdez:

A propuesta del Ministro de Fomento,
Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Carlos de Goiburu y Lassa.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Angel Ossorio.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por ascenso de D. Carlos de Goiburu y Lassa:

A propuesta del Ministro de Fomento,
Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. José María Semprún y Pombó.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Angel Ossorio.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la ley de 22 de Julio de 1918 y en el artículo 88 del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe de Administración civil de tercera clase de la Secretaría del Ministerio de Fomento D. Arturo de Navascués y Ligués, que cumple la edad reglamentaria el día 17 del corriente.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Angel Ossorio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918,

Vengo en nombrar en turno de antigüedad Jefe de Administración civil de tercera clase de la Secretaría del Ministerio de Fomento a D. Antonio Méndez de Vigo y Núñez Arenas, Jefe de Negociado de primera, en la vacante que resulta por jubilación de D. Arturo de Navascués y Ligués.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,
Angel Ossorio.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PÚBLICA Y BELLAS ARTES****REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona en 27 de Abril último D. Rodolfo Gil Fernández,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de la indicada fecha sea reintegrado en el cargo de Profesor español de Lengua italiana de la Escuela Central de Idiomas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1919

SILÍO

Señor Subsecretario de este Ministerio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril último, que fija los créditos para las obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante el actual mes de Mayo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la distribución por doceava parte de la cantidad consignada en el capítulo 8º, artículo 2º, concepto "Talleres" del presupuesto vigente de este Ministerio, para pago de jornales a los Maestros de taller y Maestros segundos (Ayudantes) de las Escuelas Industriales y de las de Artes y Oficios; y teniendo en cuenta la distribución acordada por Real orden de 22 de Enero último, que responde a las necesidades e importancia de cada Centro, y para que puedan ser satisfechos en el actual mes con la debida regularidad los jornales correspondientes a aquéllos, se resuelve:

1º La cantidad de 4.331,66 a que asciende la expresada doceava parte se distribuirá en la siguiente forma:

Escuelas Industriales.

Jaén	98,00
Linares	98,00
Madrid	294,00
Tarrasa	220,50

Valencia	220,50
Vigo	98,00
Villanueva y Geltrú	204,00

Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

Lérida	98,00
Cádiz	98,00
Valladolid	196,00
Zaragoza	73,50

Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes.

Barcelona	441,00
-----------------	--------

Escuelas de Artes y Oficios.

Algeciras	98,00
Almería	73,50
Baeza	85,75
Ciudad Real	98,00
Coruña	98,00
Granada	98,00
Gomera	61,25
Jerez de la Frontera	98,00
Madrid	245,00
Lanzarote	61,25
Toledo	147,00
Valencia	147,00
Santa Cruz de la Palma	61,25

Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Madrid	730,16
Total pesetas.....	4.331,66

2º Las cantidades que respectivamente se asignan a cada Centro será libradas a justificar, a cuyo efecto los Directores de los mismos harán el oportuno pedido de fondos a la Subsecretaría de este Ministerio.

3º El pago de los jornales devengados por dichos Maestros de taller en el actual mes se acreditarán por medio de nómina, que, debidamente justificada, una vez hecho efectivo su importe, será remitida a este Ministerio; y

4º Los actuales Maestros de taller y Maestros segundos (Ayudantes) que perciben sus jornales con cargo a este crédito, se entiende quedan confirmados en sus cargos, sin necesidad de nuevo nombramiento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1919.

SILÍO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril último, que fija los créditos para las obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante el actual mes de Mayo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que de la cantidad consignada

en el capítulo 8.^o, artículo 2.^o, del presupuesto de este Ministerio para gastos de material ordinario, sostenimiento y remuneraciones por organización de grupos femeninos y conferencias en idiomas extranjeros en la Escuela Central de Idiomas, se destinen para remunerar al personal por organización de grupos femeninos, en el actual mes de Mayo, la de 705 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril último, que fija los créditos para las obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante el actual mes de Mayo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la distribución por dozava parte de la cantidad consignada en el capítulo 7.^o, artículo 2.^o, del presupuesto vigente de este Ministerio para los gastos del personal que exija el sostenimiento de la Escuela práctica de Cerámica de Manises (Valencia), en la siguiente forma:

1 Director, con la gratificación de	291,67
5 Profesores, a 125 pesetas.....	625,00
1 Maestro.....	125,00
Para jornales a 2 Maestros de taller, con carácter eventual.....	187,50
Gratificación al Secretario.....	20,79

1.249,96

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta hecha por el Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.^o Que el curso termine en dicha Escuela el 18 de Junio, siendo éste el último día de clase.

2.^o Que los exámenes, tanto de alumnos oficiales como libres, den principio el día 20 de Junio próximo, empleando para efectuarlos los diez últimos días de este mes y los que sean necesarios del de Julio.

De Real orden lo digo a V. I. para su

conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1919.

SILIO
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las distintas solicitudes que se han elevado a este Ministerio pidiendo la prórroga del plazo de matrícula, y considerando que la irregularidad que ha habido en las comunicaciones, por una parte, y, por otra, la falta comprobada de efectos timbrados en algunas localidades, son motivos bastantes para justificar las peticiones referidas, porque han dificultado la normal ejecución de las operaciones de matrícula, impidiéndola en algunos casos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se prorrogue por seis días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID de esta concesión, el plazo de matrícula en todos los establecimientos docentes que dependen de este Ministerio, entendiéndose que este plazo no podrá ser ampliado nuevamente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 19 al 24.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección General, a los presentadores, en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno ordinario que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de hojas de cupones de 1000, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Di-

ciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.316.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.750 de la Dirección y 34.684 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales, por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de idem id. de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.604.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.330.

Reembolso de acciones de Obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursos en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA. Los Apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negocio de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 16 de Mayo de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

RELACIÓN de las yaciuras de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1913.

NÚMERO DE LA Dirección	Delega- ción	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS		IMPORTE Pesetas
694 bis	6	Huesca	D. Modesto Viñas Pérez.....		213,00
3.259	171	Valencia	Jaime Selfa Martínez.....		106,25
5.566	26	Logroño	Elías Sáenz Izaguirre.....		113,00
10.576	188	Teruel	Antonio Candeal Martín.....		679,10
10.579	191	Idem.....	Mariano Camín Villuendas.....		558,25
12.445	226	Idem	José Martín Comín.....		109,75
12.448	131	Toledo	Loreto Sánchez Plasencia.....		461,25
15.407	394	Vizcaya	Alejandro Iraola Ugarte.....		400,00
17.464	569	Badajoz	Fulgencio Cidoncha Barjola.....		361,50
18.837	1.380	Barcelona	Magín Marquet Fort.....		220,50
19.842	402	Gerona.....	Nemesio María Cruset.....		458,90
19.886	647	Badajoz	Ramón Tienza Corro.....		181,00
21.043	483	León	Antonio Villacostá Corral.....		122,75
21.048	541	Alicante	Telesforo Reig Andrés.....		285,00
21.165	370	Burgos	Bonifacio Martínez Sanz.....		234,00
21.371	685 bis	Toledo	Tomás García Gamero.....		377,25
21.820	372	Cuenca	Domingo Sáiz Díaz.....		278,50
22.129	343	Jaén	Francisco López Fernández.....		509,00
22.621	904	Sevilla	José Jimeno Acosta.....		101,75
23.157	192	Jaén	Antonio Avilés Hurtado.....		68,00
23.694	732	Huelva	Manuel Luque Acosta.....		144,50
23.933	366	Jaén	Juan Fernández Aranda.....		329,75
23.934	367	Idem	Juan Fernández Aranda.....		51,00
24.787	»	Orense	José Dieguez Vázquez.....		132,15
25.074	758	Huelva	José Pérez Pedrada.....		155,25
25.084	»	Madrid	José Laguna Hijosa.....		134,00
25.313	798	Badajoz	Venancio Garrido Verde.....		418,75
25.324	308	Guipúzcoa	Juvenal Fuentes Sánchez.....		545,25
25.369	652	Alicante	Hilario Bernal Botella.....		451,00
25.644	687	Córdoba.....	Antonio Albornós Morales.....		161,50
25.851	810	Badajoz	Antonio Aguza Segura.....		388,25
25.892	548	Lugo	Gerardo Otero Rodríguez.....		414,50
25.979	593	Vizcaya	Ezequiel Chopitea Seigarreta.....		292,50
26.343	792	Cáceres	Pedro Morro Liberal.....		446,25
26.353	»	Orense	Jenaro Cruz López.....		146,00
26.584	572	Lugo	Benito Vilabella Freire.....		421,00
27.126	214	Valladolid	Isidoro Madrigal Herrera.....		436,25
27.132	220	Idem	Mariano Jiménez Navas.....		115,45
27.359	224	Idem	Paulino Hernando Recio.....		72,50
27.537	486	Castellón	Vicente Fulleda Aragón.....		151,50
27.998	2.024	Barcelona	Vicente Pastor Arzo.....		36,35
28.082	876	Badajoz	Juan Olivera Olivera.....		603,75
28.132	615	Vizcaya.....	Nicolás Bilbao Suárez.....		76,25
28.321	1.027	Murcia	Antonio Vidal Sánchez.....		210,00
28.387	446	Jaén.....	José Martínez Romero.....		183,25
28.769	519	Lérida	Pedro Domingo Pla.....		122,75
29.113	1.054	Murcia	Joaquín Tomás Santa.....		268,50
29.352	180	Pontevedra	Arcenio Arosa Alvarez.....		500,25
29.371	242	Valladolid	Sandalio González Adrián.....		208,50
29.398	855	Huelva.....	Antonio García Martín.....		128,25
29.630	593	Santander	Nicolás Goicoechea Bilbao.....		183,50
29.755	394	Logroño	Pablo Jiménez Toledo.....		150,75
29.756	395	Idem.....	Pascual Jiménez Varea.....		182,50
29.757	396	Idem	Agustín Ezquerro Martínez.....		60,00
29.758	397	Idem	Mariano Zorrano Larios.....		323,75
29.759	398	Idem	Gervasio Bezares Ríos.....		368,05
29.761	400	Idem	Francisco Chavarri Cantabrana.....		57,50
29.763	402	Idem	Jeroncio Castroviéjo Arroyo.....		371,00
29.764	403	Idem	Felipe Tacho Pérez.....		119,00
29.765	404	Idem	Emiliano Ruiz Leira.....		585,00
29.766	405	Idem	Gabino González Santos.....		67,75
29.767	406	Idem	Pedro Martínez Herce.....		597,25
29.768	865	Huelva	Emilio Bergasa Eguiluz.....		301,00
29.769	866	Idem	Teodoro González Domínguez.....		241,50
29.770	215	Soria	Pedro Díez Tello.....		151,00

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	DELEGACIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — PESETAS
29.771	216	Soria	Paulino Monje García.....	447,75
29.772	217	Idem	Sergio Vinuesa Salas.....	365,70
29.773	218	Idem	Pedro Martínez Sáiz.....	171,00
29.774	219	Idem	Faustino Alcalde Gamarra.....	143,50
29.775	220	Idem	Ricardo Alonso Villar.....	320,25
29.776	221	Idem	Jorge García de Juan.....	593,50
29.777	222	Idem	Pedro López Martínez.....	413,25
29.778	223	Idem	Juan Ruiz Romero.....	161,25
29.779	224	Idem	Jacinto Jiménez Jiménez.....	75,00
29.780	225	Idem	Jenaro Romero Blázquez.....	103,75
29.781	226	Idem	Esteban Serrano Sanz.....	81,25
29.782	227	Idem	Félix Ruiz González.....	148,00
29.783	228	Idem	Tiburcio de Miguel García.....	37,25
29.784	229	Idem	Julián Sáenz Ruiz.....	68,50
29.785	230	Idem	Claudio García Jiménez.....	105,80
29.786	231	Idem	Hilario García García.....	55,93
29.787	232	Idem	Elias Jiménez Berdonés.....	105,80
29.788	233	Idem	Maximiano Medel López.....	355,00
29.789	234	Idem	Juan Martínez Arribas.....	127,25
29.790	235	Idem	Celedonio Molinero Pascual.....	75,00
29.791	236	Idem	Benito Cillero del Prado.....	461,50
29.792	237	Idem	Domingo Mateo Machín.....	362,00
29.793	338	Idem	Higinio de Pedro Iñigo.....	117,00
29.794	780	Alicante	Francisco March Giner.....	106,80
29.795	781	Idem	Isidro Ramón Mora.....	270,00
29.796	782	Idem	Alejandro Cremades Jimeno.....	335,60
29.797	783	Idem	Joaquín Codomina Pérez.....	536,25
29.799	394	Ciudad Real	Crisóstomo Hervás Ramírez.....	126,20
29.800	357	Guipúzcoa	Alfredo Barba Chamorro.....	311,75
29.801	359	Idem	Ursiano Balcázar Antón.....	456,75
29.802	360	Idem	José Lizárraga Utianga.....	66,25
29.803	867	Huesca	Gregorio Mur Boira.....	395,75
29.804	868	Idem	Gabriel Potaque Bierge.....	535,10
29.805	869	Idem	Hermenegildo Arnó Cambray.....	460,50
29.806	870	Idem	José Casado Reyes.....	405,00
29.807	871	Idem	Joaquín Torres Ramírez.....	584,75
29.808	834	Navarra	Juan Eraso Goñi.....	269,75
29.809	835	Idera	Evaristo Taniñe García.....	449,25
29.810	836	Idem	Marcos Resano Mendoza.....	361,75
29.812	186	Pontevedra	Manuel Castro Incógnito.....	200,75
29.814	595	Santander	Gregorio Zarza de la Iglesia.....	69,50
29.815	642	Vizcaya	Justo Marcos Domínguez.....	141,00
29.816	647	Idem	Agapito Alonso Marquina.....	308,60
29.817	315	Almería	Miguel Ortiz Alcolea.....	686,25
29.818	316	Idem	Antonio Maldonado Rubio.....	319,50
29.820	318	Idem	Eimlio Cano Fernández.....	602,75
29.821	319	Idem	José Durán Fernández.....	325,50
29.822	320	Idem	Juan Padilla Garrido.....	632,75
29.823	321	Idem	Francisco Gómez González.....	363,75
29.825	323	Idem	José Membrive Martínez.....	103,25
29.826	324	Idem	Joaquín Blanes Hernández.....	512,50
29.827	325	Idem	Jerónimo Segura Bonillo.....	168,00
29.828	261	Alava	Manuel Grospe Guinea.....	84,25
29.829	262	Idem	Lucio Sáez de Eguilar y Fernández.....	350,90
29.830	263	Idem	Rafael Basabe Iturrate.....	110,00
29.831	264	Idem	Constantino Vedo García.....	351,75
29.832	2.106	Barcelona	Ramón Monserrat Domingo.....	186,00
29.833	2.107	Idem	Emilio Martí Estrany.....	74,25
29.834	2.108	Idem	Rafael Sastre Bartolomé.....	577,75
29.835	2.109	Idem	Silvestre Marín González.....	147,90
29.836	534	Castellón	Celestino Clemente Adelantado.....	446,25
29.837	535	Idem	Antonio Martí Centellés.....	185,00
29.838	536	Idem	Vicente Hueso Gavalda.....	200,00
29.839	163	Santa Cruz de Tenerife	Juan Grima Catalá.....	60,00
29.840	164	Idem	Juan Grima Catalá.....	320,15
29.841	165	Idem	Domingo Fernández García.....	227,25
29.842	166	Idem	Antonio Martín Sálamo.....	362,75
29.843	901	Cáceres	Fermín Martín Matías.....	285,50
29.844	902	Idem	Miguel Merino Elías.....	977,40
29.845	797	Cádiz	Diego Macías Cornejo.....	181,50
29.846	798	Idem	Antonio Gabiño Alcedo.....	248,75
29.848	800	Idem	Rafael Garrido Benítez.....	90,60
29.850	802	Idem	José Ocaña Téllez.....	118,50
29.851	803	Idem	Francisco Cobos Gómez.....	40,00
29.852	804	Idem	Antonio Avila Sierra.....	242,50
29.853	936	Granada	Antonio Tapia Domínguez.....	520,50
29.854	937	Idem	Antonio Rodríguez Arnedo.....	130,50

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	Delega- ción	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
29.856	939	Granada	D. Andrés González Delgado.....	255,36
29.857	940	Idem.....	Juan Solier Robles.....	133,50
29.858	941	Idem.....	Enrique González Narvaez.....	319,00
29.859	942	Idem.....	Melchor Zurita López.....	513,75
29.860	943	Idem.....	Eulogio Rute Guerrero.....	117,00
29.861	»	Madrid	José Miguel Rodríguez.....	108,25
29.863	805	Cádiz	Ramón Cañadas López.....	61,50
29.864	806	Idem	José Peña Peralta.....	278,25
29.865	399	Ávila	Víctor Mendoza Cruz.....	543,25
29.866	903	Cáceres	Simón Izquierdo Blanco.....	78,00
29.867	604	Idem.....	Emilio Rebollo García.....	404,00
29.868	905	Idem.....	Zacarías Díaz García.....	106,75
29.869	906	Idem.....	Fernando Rodríguez Cirujano.....	97,50
29.870	907	Idem.....	Demetrio Salgado Gallego.....	88,00
29.871	867	Huelva	Gregorio del Saz Roca.....	139,75
29.873	»	Madrid	Adriano Sagasta Falces.....	116,75
29.875	215	Guadalajara	Benito Fernández García.....	107,50
29.876	469	Jaén.....	Modesto Muñoz Garrido.....	152,00
29.878	1.074	Murcia	Francisco Pozo Jiménez.....	45,75
29.879	311	Palencia.....	Cecilio Alonso Vaquerín.....	450,25
29.880	312	Idem.....	Rufino Gallardo Payo.....	36,00
29.881	966	Badajoz	José Martínez Romero.....	174,00
29.882	967	Idem	Miguel Domínguez Domínguez.....	233,75
29.883	968	Idem.....	Juan Mora Sánchez.....	170,00
29.884	969	Idem.....	Juan Moreno Borreguero.....	488,00
29.888	2.110	Barcelona	Agustín Llovet Casanova.....	133,75
29.889	2.111	Idem.....	Sebastián Mestre Vía.....	403,50
29.890	2.112	Idem.....	José Cuscuella Ibáñez.....	228,00
29.891	2.113	Idem.....	Miguel Juncosa Gil.....	531,75
29.892	509	Cuenca	Saturnino López Navarro.....	72,00
29.894	678	Gerona.....	Enrique Puyades Trías.....	264,00
29.895	679	Idem.....	Isidro Noguer Bota.....	60,00
29.896	680	Idem	Juan Calvet Sahuch.....	417,00
29.897	681	Idem.....	José Vila Oliveros.....	127,75
29.900	685	Idem	Miguel Noguer Boto.....	182,00
29.901	686	Idem.....	Julio Más Prohías.....	261,00
29.902	687	Idem.....	Ramón Casanova Mont.....	164,45
29.903	688	Idem	José Rabionet Tulza.....	511,50
29.904	689	Idem	Tomás Ferrer Sabaté.....	120,00
29.905	690	Idem	Esteban Soler Ventura.....	330,00
29.906	691	Idem	Juan Lluís Fábregas.....	33,75
29.907	692	Idem	Juan Arribengol Budo.....	87,00
29.908	693	Idem.....	Pedro Rivas Torrént.....	339,00
29.909	216	Guadalajara	José Toledano Viana.....	80,25
29.910	694	Gerona.....	Juan Lluís Fábregas.....	275,25
29.911	»	Madrid	Antonio Lara Mayorga.....	319,00
29.912	2.089	Barcelona	Jaime Domingo Llorach.....	392,75
29.913	2.114	Idem	Eduardo Aguilar Prado.....	268,65
29.914	2.115	Idem	Juan Bonet Roca.....	446,75
29.915	807	Cádiz	Eloy Crespo Sáiz.....	379,50
29.916	510	Cuenca	Julián Aragón Calle.....	350,00
29.917	217	Guadalajara	Bernardino Taeño Humero.....	369,00
29.918	1.241	Valencia	Julián Ochando Ponce.....	401,70
29.919	1.242	Idem	Vicente García Mingacho.....	544,00
29.920	1.243	Idem	Jeremías Morte Martí.....	141,00
29.921	1.244	Idem	Domingo Santes Rodella.....	305,00
29.922	1.245	Idem	Francisco Casán Lleo.....	142,75
29.923	1.246	Idem	Rafael Salvo Hinojosa.....	306,75
29.924	1.247	Idem	Vicente Vicens Mico.....	427,25
29.925	1.248	Idem	Modesto Albelada Clari.....	396,00
29.926	1.249	Idem	José Beltrán Morales.....	75,00
29.927	1.251	Idem	José Sanz Subies.....	105,80
29.928	1.250	Idem	José Belenguer Esteve.....	127,25
29.929	1.252	Idem	José García Garrido.....	283,75
29.930	1.253	Idem	Vicente Lluch Rausell.....	603,75
29.931	1.254	Idem	Vicente Silvestre Baño.....	417,75
29.932	1.255	Idem	Jaime Marín Soro.....	180,00
29.933	1.256	Idem	José Ferrús Navarro.....	424,00
29.934	1.259	Idem	Francisco Díez Díaz.....	599,00
29.935	»	Madrid	Victoriano Romero Cabarga.....	482,40
29.937	353	Zamora	Florencio Carrascal Martín.....	230,52
29.938	354	Idem	José Cobreros Núñez.....	254,25
29.939	355	Idem	Elías Morillo Sánchez.....	401,50
29.940	356	Idem	Tomás Eleno Fraile.....	144,00
29.941	357	Idem	Santiago Velasco Viñuela.....	232,50
29.942	358	Idem	Julián Santos Martín.....	316,25
29.943	359	Idem	Tomás de Dios Rodríguez.....	378,00

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	Delega- ción	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
29.944	360	Zamora	D: Pedro Blanco Margallo.....	562,50
29.945	361	Idem	Juan Lorenzo Andrés.....	328,75
29.946	362	Idem	Ricardo Gallego García.....	486,50
29.947	363	Idem	José Crespo Fernández.....	104,00
29.948	364	Idem	Lázaro García Pastor.....	235,25
29.949	365	Idem	Abelardo Domínguez Pastor.....	578,00
29.950	974 bis	Badajoz	Agustín Hidalgo Sánchez.....	380,50
29.951	974 bis	Idem	Eustaquio Sánchez Cabanillas.....	183,00
29.952	975	Idem	Juan Sánchez Hipólito.....	181,00
29.953	976	Idem	Juan Antonio Calzado Bolafio.....	434,00
29.954	511	Cuenca	José Bautista Pérez.....	326,50
29.955	914	Cáceres	Justo García Chorro.....	128,00
29.956	915	Idem	Cecilio González Esteban.....	179,25
29.957	553	Lérida	Gaspar Llovera Carulla.....	449,25
29.958	554	Idem	Esteban Capdevila Peruehet.....	393,75
29.959	555	Idem	Esteban Ons Ascari.....	459,25
29.960	556	Idem	José Esterri Robert.....	561,25
29.961	557	Idem	Jaime Aresté Rosell.....	174,75
29.962	558	Idem	José Cortaza Batlle.....	401,25
29.963	559	Idem	Luis Lanasa Forné.....	279,80
29.964	560	Idem	Francisco Rivera Servat.....	212,00
29.965	561	Idem	Antonio Belmont Fillo.....	432,00
29.966	1.075	Murcia	Miguel Palazón Marín.....	87,50
29.967	1.076	Idem	Antonio García Moreno.....	470,00
29.968	1.077	Idem	Ambrosio Palazón Ortiz.....	98,15
29.969	1.078	Idem	Antonio Bastida Sánchez.....	130,05
29.970	1.079	Idem	Manuel Reales Martínez.....	252,00
29.971	1.080	Idem	Manuel Ruiz Albaladejo.....	119,00
29.972	192	Segovia	Fulgencio Yuste Sevillano.....	189,50
29.973	556	Santander	Manuel Gómez Palacio.....	243,75
29.974	754	Tarragona	Isidro Perelló Triguero.....	554,00
29.975	755	Idem	Juan Fabá Roca.....	163,75
29.976	756	Idem	Ramón Guinovart Mascarell.....	177,00
29.977	757	Idem	Miguel Causernau Bardí.....	153,75
29.978	»	Madrid	Eduardo Pérez Pérez.....	424,75
29.980	569	Albacete	Carlos López Corcoles.....	636,50
29.981	570	Idem	Juan López Corcoles.....	511,00
29.982	571	Idem	Marcelo Parreño Ramos.....	279,00
29.983	572	Idem	Miguel García Cortijo.....	203,00
29.984	573	Idem	Fernando Muñoz Armero.....	429,00
29.985	574	Idem	Ramón Quiles González.....	488,50
29.986	575	Idem	Manuel Ortiz González.....	337,50
29.987	908	Cáceres	Timoteo de la Llave García.....	109,75
29.988	909	Idem	Andrés Curiel González.....	193,00
29.989	910	Idem	Sergio Jarillo Jara.....	35,00
29.990	911	Idem	Teodoro Luengo Villanueva.....	172,75
29.991	912	Idem	Leóncio Carrizal González.....	231,50
29.993	2.116	Barcelona	Juan Grau Colomé.....	101,25
29.994	2.117	Idem	Esteban Armengol Subirana.....	1.190,25
29.997	2.121	Idem	Pedro Piñana Abadal.....	466,75
29.998	2.120	Idem	José Cabanas Costa.....	221,25
29.999	2.122	Idem	José Luis Sastre Jiménez.....	332,40
30.000	557	Baleares	Jaime Mir Andiñach.....	94,00
30.001	558	Idem	Casto Moreno de la Riva.....	515,90
30.004	396	Ciudad Real	Fructuoso Zamorano Serrano.....	376,25
30.005	537	Castellón	José Peris Gale.....	119,00
30.006	538	Idem	Vicente Ripollés Alegré.....	164,00
30.007	539	Idem	Santiago Arnau López.....	288,50
30.008	540	Idem	José Mañes Bielsa.....	270,95
30.009	541	Idem	Miguel Vives Roselló.....	190,00
30.010	542	Idem	Angel Marín Muñoz.....	167,85
30.012	512	Cuenca	Bonifacio Torrijos Poveda.....	155,75
30.013	513	Idem	Demetrio Quintanilla Soria.....	71,75
30.014	944	Granada	Nicolás Sánchez Villatoro.....	518,50
30.015	945	Idem	Donato Manzano Jiménez.....	294,90
30.016	946	Idem	Juan Orellana Rodríguez.....	401,00
30.017	947	Idem	Antonio Valero Tenorio.....	80,00
30.018	948	Idem	Salvador Sánchez Prieto.....	46,00
30.019	949	Idem	Angel García Hernández.....	77,00
30.020	950	Idem	Mariano Martín Alonso.....	111,00
30.021	951	Idem	Ramón Bermúdez Heredia.....	294,00
30.022	597	Santander	Antonio Castro Frueba.....	509,00
30.023	400	Toledo	Felipe Arroyo María.....	191,50
30.024	401	Idem	Alejandro Morales Carmona.....	139,25
30.025	»	Madrid	Ignacio Moraleda Tenajas.....	458,40
30.026	402	Toledo	Matías Blasco Avila.....	189,40
30.027	403	Idem	Victor Muñoz López.....	88,50

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	DELEGA- CIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE PESETAS
30.028	404	Toledo	D. Serafín Alia Gómez.....	142,75
30.029	405	Idem	Juan de Mora López.....	113,25
30.030	406	Idem	Lorenzo Pazo Jiménez.....	145,50
30.031	407	Idem.....	Julian Valero Muñoz.....	490,00

Madrid, 16 de Mayo de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez

RELACIÓN de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno ordinario que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

NÚMERO DE LA DIRECCIÓN	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE PESETAS
74.289	Cienfuegos.....	D. Vicente Carnuch Freire.....	234,60
83.606	Idem.....	Aurelio Caballero Ruiz.....	191,20
83.914	Idem.....	Manuel Romero Milla.....	309,30
83.935	Idem.....	Marcos Herrera Herrera.....	131,20

Madrid, 16 de Mayo de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Mayo de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD

Por orden de esta fecha, y teniendo en cuenta las apremiantes y urgentes necesidades que demandan los intereses de la salud pública, esta Inspección general ha tenido por conveniente disponer los siguientes nombramientos:

Don Manuel Alvarez Crespo, mozo barbero, con carácter interino, de la estación sanitaria fronteriza de Badajoz.

Don Joaquín Remedios Rivero, mozo desinfector, idem de la idem.

Don Manuel Rosa Silva, idem id. de la de Ayamonte.

Don Aurelio Fernández Bernardino, idem idem de la idem; y

Doña María Gómez Cumplido, sirvienta, idem de la idem.

Lo que se hace público a los efectos

de lo prevenido en el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Madrid, 15 de Mayo de 1919.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Las Palmas (Gran Canaria).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera Enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

"Art. 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre a con-

curso especial para cada una de ellas, tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general.

"El anuncio se publicará en la GACETA DE MADRID, dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

"La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

"Art. 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

"1.^a Ingreso por oposición.—2.^a Título Normal o Superior del plan de 1901 para las Regencias, y éstos o el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.—

3.^a Mayor categoría en el Escalafón general.—4.^a Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y a falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.—5.^a Servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años.—6.^a Número en el Escalafón."

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros Nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, y a los Jefes de las Secciones que no admitan las que no cumplen esta advertencia.

Madrid, 7 de Mayo de 1919.—El Director general, Pío Zabala.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza.